



Ref. HOJA DE TRAMITE 2805-2024
RESOLUCION SIT-DSI-477-2024

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Guatemala, veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Que de conformidad con lo regulado en el Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, "**LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**", y la **GUÍA METODOLÓGICA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS** de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, para que el proceso de simplificación sea efectivo y dar cumplimiento a la Ley, es necesario emitir un instrumento que contenga los requisitos y procedimientos de los trámites administrativos.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Telecomunicaciones; crea la Superintendencia de Telecomunicaciones como un organismo eminentemente técnico del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, asimismo de conformidad con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley General de Telecomunicaciones, La Superintendencia tendrá independencia funcional para el ejercicio de las atribuciones y funciones que le asigne esta ley, el Superintendente tiene la facultad para crear, emitir, reformar y derogar sus disposiciones internas, que le permitan a la Superintendencia alcanzar sus objetivos.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Número 5-2021 el Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, en sus artículos 10 y 25, establece que la dependencia deberá publicar en internet con un mes de anticipación, la propuesta del nuevo procedimiento, desde el punto de vista del usuario, con el objeto de darlo a conocer y recibir observaciones y tomando en cuenta que se procedió hacer la publicación respectiva por medio del portal web de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sin tener observaciones al respecto, y, que las dependencias que estén a cargo de trámites administrativos, deberán implementar las tecnologías necesarias para que estos puedan gestionarse a distancia, procurando la automatización de los mismos. Si los sistemas electrónicos permiten la generación de documentos y/o resultados finales fuera de los horarios de atención al público, estos deberán comunicárselo o trasladárselo al usuario de manera inmediata.

CONSIDERANDO:

[Handwritten signature]
Ing. Herbert Armando Rubio Montes
Superintendente de Telecomunicaciones
Superintendencia de Telecomunicaciones



Que por medio de INFORME contenido en oficio OFI-DSI-UI-047-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Encargado de la Unidad de Informática, por medio del cual informa referente al Programa a utilizarse en los trámites que esta Superintendencia de Telecomunicaciones realiza, el cual se denominará "PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS", esto con base a lo establecido en Decreto Número 5-2021 el Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativo, y con el objeto de brindar soluciones rápidas y efectivas, programa que será utilizado en un ambiente de desarrollo en la nube AWS de la Superintendencia de Telecomunicaciones, al igual que el Servidor de Producción que será utilizado para la implementación, los cuales funcionan 24/7.

CONSIDERANDO:

Que se procedió por parte de personal de esta Superintendencia el Programa denominado "PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS", el cual registró a nivel nacional, para la solicitud y seguimiento de todos los trámites y servicios prestados por esta Superintendencia de Telecomunicaciones.

POR TANTO:

Esta Superintendencia, con base en lo anteriormente considerado y con fundamento en lo estipulado en los artículos 2, 107, 108, 154, 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 15 de la Ley General de Telecomunicaciones y su Reformas; artículos 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo y 11 de la Ley del Organismo Judicial; Decreto Número 88-98 del Congreso de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 408-99; Reglamento para la Prestación del Servicio Telefónico Internacional; Acuerdo Gubernativo Número 574-98; Reglamento para la Explotación de Sistemas Satelitales en Guatemala.

RESUELVE:

- I) Implementar oficialmente el uso de Sistema Electrónico "PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS", para que el cumplimiento del proceso de simplificación sea efectivo y dar acatamiento a la Ley, dicho sistema será utilizado en los requisitos y procedimientos de los trámites administrativos.
- II) Se ordena a la unidad de informática de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para que, en coordinación con las Gerencias, Unidades y Registro de Telecomunicaciones, se realice las capacitaciones al personal de esta Superintendencia así como se mantenga actualizado en el Programa "PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS".

Ing. Herbert Armando Rubio Montes
Superintendente de Telecomunicaciones
Superintendencia de Telecomunicaciones



- III) Se instruye a la Unidad de Informática de la Superintendencia de Telecomunicaciones, darle el adecuado soporte al Programa "PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS", para su buen funcionamiento.
- IV) Se ordena a la Unidad de Comunicación Social, realizar las diferentes publicaciones, en el portal de la Superintendencia así como en los distintos medios sociales.
- V) Se instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera, darle el adecuado seguimiento a los pagos de los usuarios y operadores de los diversos trámites realizados a través del "PORTAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS".
- VI) Publíquese la presente resolución en la página web de esta Superintendencia de Telecomunicaciones, la cual es de carácter general.
- VII) La presente Resolución entra en vigencia inmediatamente.

Ing. Herbert Armando Rubio Montes
Superintendente de Telecomunicaciones
Superintendencia de Telecomunicaciones

